

### **Resolución n° 112**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de Quinta División disputado el 24 de agosto de 2019 entre los Clubes San Lorenzo y Unión de Santo Domingo, donde se manifiesta que el Club Local, San Lorenzo F.B.C, deja por asentado que el revestimiento plástico en dirección al vestuario visitante había sido dañado, este Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE:

1. Correr vista al Club Unión de Santo Domingo por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
2. Se adjunta copia del informe arbitral;
3. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 113**

VISTO: evacuada la vista por traslado corrido por resolución N° 108, en que se efectúa el correspondiente descargo del requerido, Club San Lorenzo F.b.c, este Tribunal de Disciplina Deportiva, -

CONSIDERANDO: que en consecuencia, el descargo presentado por el Club San Lorenzo manifiesta que en el momento que la hinchada visitante se encontraba presente notó el desprendimiento de un alambre superior al tejido perimetral (que no pertenece al mismo) el cuál procedió a ser arreglado por dichas personas presentes, no habiendo notado otra rotura de mayor magnitud, y habiendo ratificado en todo sus términos el informe de la terna arbitral y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

RESUELVE:

1. Correr vista al Club Argentino López por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente solicitando que acompañe con pruebas, fotografías, videos, presupuesto del daño ocasionado, etc.; que demuestren fehacientemente la rotura del tejido perimetral.
2. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 114**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de Quinta División disputado el 31 de agosto de 2019, entre los Clubes Juventud Unida de Humboldt y Boca de Nelson, donde se manifiesta que durante la disputa del partido se produce una gresca entre jugadores de ambos clubes y a raíz de la misma ingresa gente del Club Local, Juventud Unida de Humboldt, intentado contener a sus jugadores para que la gresca no continuara, este Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE:

1. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Bertossi, Emiliano, Carnet N° 13909, del Club Juventud Unida de Humboldt, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
2. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Sabatte, Nahuel, Carnet N° 21484, del Club Boca de Nelson, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
3. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Brain, Tomas, Carnet N° 15272, del Club Juventud Unida de Humboldt, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
4. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Lescano, Juan, Carnet N° 18115, del Club Boca de Nelson, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
5. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Vegil, Franco, Carnet N° 14613, del Club Juventud Unida de Humboldt, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
6. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Gonzalez, Ezequiel, Carnet N° 21798, del Club Boca de Nelson, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
7. Correr vista al Club Juventud Unida de Humboldt por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
8. Correr vista al Club Boca de Nelson por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
9. Se adjunta copia del informe arbitral;
10. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 115**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de Tercera División disputado el 01 de septiembre de 2019, entre los Clubes Defensores del Oeste y Juventud de Laguna Paiva, donde se manifiesta que al ser expulsado del campo del juego el jugador Sr. Alassia, Oscar, Carnet N° 7407, del Club Juventud de Laguna Paiva, empuja al árbitro del encuentro y posteriormente realiza señas amenazantes; así mismo una vez finalizado el encuentro el jugador ya mencionado se acerca a la terna arbitral insultando y amenazando; luego se manifiesta que durante el partido de Primera División éste mismo jugador encontrándose fuera del campo de juego siguió insultando y amenazando a la terna arbitral, este Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE:

1. Suspender provisoriamente al jugador Sr. Alassia, Oscar, Carnet N° 7407, del Club Juventud de Laguna Paiva, según art. 28 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-
2. Correr vista al Club Juventud de Laguna Paiva por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
3. Se adjunta copia del informe arbitral;
4. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 116**

VISTO: que habiendo detectado un error en el sistema que registra la carga de tarjetas amarillas de la categoría Senior, donde las mismas se sumaban de forma incorrecta; se procedió a recargar todas las tarjetas de lo que resultó que hay jugadores que llegaron al límite de amonestación sin ser suspendidos;

CONSIDERANDO: que los mismos deben cumplir 1 Partido de suspensión, este Tribunal de Disciplina Deportiva

RESUELVE:

1. Suspender por el término de 1 Partido al jugador Sr. Auce, Cristian, Carnet N° 1307, del Club Unión de Santo Domingo, según Art. 208;
2. Suspender por el término de 1 Partido al jugador Sr. Díaz, Nicolás, Carnet N° 3032, del Club A. D. Juventud, según Art. 208;
3. Dicha suspensión deberá cumplirse con la próxima fecha a disputar;
4. Publíquese, comuníquese y archívese.